

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

PRECIO DE SUSCRICION.
Madrid, 8 ra. Prov. 30 trim. Ult. y Estran. 72
Las suscripciones y anuncios se admiten en la
Administracion, calle del Rubio, núm. 23.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó envián-
dole en metálico, libranza ó sellos del correo á
la Administracion, calle del Rubio, núm. 23,
que no servirá la que no esté pagada.

AÑO XX, NÚM. 3.299 DE LA MAÑANA. MADRID, DOMINGO 3 DE FEBRERO DE 1867. OFICINAS. CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23.

PRIMERA EDICION.

De real orden expedida por el ministro de Hacienda, que ayer publica la *Gaceta*, se ha dispuesto que las retortas de barro y las de tierra refractaria para la fabricación de gas se compren tan para el aduado en la partida 646 del arancel vigente.

Por real orden se ha concedido á don José Ramírez de Arellano un año de prórroga para hacer uso de la autorización que obtuvo por real orden de 20 de enero de 1866, como gerente de la sociedad Colonizadora Peninsular, para aprovechar las aguas del río Guadarranque en el riego de la dehesa denominada Ventosilla, término de Alía, provincia de Cáceres.

El gobernador de Cádiz participa que las diez de la mañana de antea han fundido en aquel puerto, procedente del de la Habana en 16 y medio días de navegación, el vapor *Infanta Isabel*, conduciendo la correspondencia pública y de oficio y 193 pasajeros.

El gobernador capitán general de Cuba dice con fecha 13 de enero que no ocurre novedad en aquella isla, ni la hay tampoco en ningún ramo del servicio público.

Dicen de Londres que está ya terminado y ha recibido la sanción del gobierno inglés, el proyecto de una confederación de las colonias británicas en la América del Norte. Serán miembros de esa Confederación el Canadá, el Nuevo-Brunswick y la Nueva Escocia. La isla de Terra-Nova, las islas de San Eduardo y los territorios del Oeste podrán entrar mas adelante en ella. En el ministerio de las Colonias se está redactando un proyecto de ley con objeto de que pueda ser sometido al Parlamento desde las primeras sesiones.

La orden de los benedictinos en Italia ha conseguido del gobierno conservar su monasterio de monte Cassino, uno de los mas célebres del mundo, y que ha servido de refugio á muchos soberanos, príncipes y pontífices, especialmente á San Gregorio y á Casiodoro. Este monasterio fué fundado por San Benito en el año 529 y encierra inmensas riquezas, una vasta y preciosa biblioteca, una galería de cuadros notables entre los cuales hay uno de Rafael. Cerca de esta Abadía se encuentra la Alabastria, retirada de San Ignacio de Loyola en 1338 y donde compuso la regla de los jesuitas.

Ha tomado posesion de la dignidad de dean de la santa iglesia catedral de Segovia, el Dr. D. Tomás Baeza Gonzalez, predicador de S. M. y su capellan de honor honorario.

Las noticias que se reciben de Cataluña nos hacen esperar que á pesar de

la indiferencia y apatía que manifiestan en un principio aquellos industriales, las fábricas catalanas estarán bastante bien representadas en la exposicion de París, debiéndose en gran parte este resultado á los esfuerzos del digno individuo de la comision, D. Nemesio Singla, que ha conseguido decidir á un gran número á que concurren con sus productos.

El *Español* de ayer copia de *El Correo de Andalucía*, periódico de Málaga, el siguiente párrafo, que insertó en su número del 26 de enero último:

«El vapor de S. M. *Isabel la Católica*, de fuerza de 500 caballos, 299 tripulantes y porte de 16 cañones, fundó anteaayer tarde á las cinco en este puerto, procedente de Cádiz, al mando del capitán de navío D. Joaquín Posadillo. Conduce 100 confinados, de los cuales á las nueve de la mañana de ayer desembarcó en esta por el muelle nuevo 50, y con otros 50 salió por la tarde para Barcelona. Se dice son artilleros de la última insurreccion. Para el acto del desembarco se situó en el muelle fuerza de la Guardia civil de á caballo, de infantería, aunque en corto número, vigilantes y municipales.»

El emperador de Austria acaba de instituir una comision que se ocupará de llevar á término la trasformacion de Trieste en puerto militar. Preside á la comision el archiduque Leopoldo, inspector de la marina y director general de ingenieros.

Una correspondencia del *Times* anuncia haber sido desechada la demanda para que se sujete á acusacion al presidente norteamericano Johnson.

La *France* confirma que los consejeros del emperador están unánimes en aplicar la carta imperial de 19 de enero en el espíritu liberal que la ha dictado. Puede tenerse por cierto, de consiguiente, que en conformidad á las intenciones del emperador, quedará suprimida la autorización previa para fundar periódicos. El derecho de reunion será permanente para todos los intereses económicos, intelectuales y morales. Además, se permitirán las reuniones electorales durante los veinte días que precedan á la eleccion, con las garantías necesarias de orden público.

El *Bidasoa*, periódico político y literario, que eserito en lengua francesa y por publicistas franceses, habia comenzado á ver la luz pública hace poco tiempo en Irún, ha sido objeto de una severa medida decretada por el ministerio del Interior, del emperador, supuesto que se ha prohibido su circulacion en todo el territorio del vecino imperio.

La viuda de Lincoln ha dirigido la siguiente carta al comité encargado de

ofrecerla una medalla en honor del presidente:

«Chicago 13 de enero de 1867.—Señores: He recibido la medalla que tenéis encargo de entregarme.

No puedo expresar la sensacion que me causa esa prueba de afecto de tantos miles de compatriotas. Ese testimonio dado en memoria de mi marido y de sus servicios á la causa santa de la libertad, que es vida del mundo, testimonio que procede de hombres que en otros países trahían por la misma sagrada causa, me ha llenado de profunda gratitud, y os ruego que aceptéis las seguridades de mi sincero reconocimiento.—Mary Lincoln.»

En el correo central de esta corte han sido detenidas por falta de sello, segun vemos en el *Diario de anuncios*, cartas dirigidas á los coroneles de la guardia en el Pardo, á los de los regimientos infantería de Bailen, Luchana, Sevilla, Albuera y el Rey, y á los jefes de los provinciales de Requena, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Salamanca, Utrera, Valladolid, Granada, Toledo, Murcia, Lérida, Alcañiz, Lugo, Sevilla, Alcalá de Henares y Guadix.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se hace saber á D. Eugenio García Ruiz, cuyo paradero se ignora, que en el término improrrogable de veinte dias nombre procurador que le represente en los autos de tercera instancia de D. Fernando Penelas, vecino de esta corte, en los autos ejecutivos que sigue que la sociedad *La Prohibida* contra el D. Eugenio García Ruiz, conio director de la sociedad especial minera titulada *La Cantábrica*.

Segun noticias de San Petersburgo, corria allí el rumor de que se trataba de convocar una asamblea de representantes de toda la Rusia, tres por cada provincia, á los cuales se agregaria un número igual de delegados de la administracion provincial. Dicese que el objeto de esa convocacion es examinar la situacion financiera del imperio, á fin de procurar mejorarla.

El cardenal Bonald se encuentra enfermo aunque no de gravedad.

Se asegura que en el consejo de ministros que se celebró el 30 en el palacio de las Tullerías, bajo la presidencia del emperador, debian someterse á este las principales disposiciones del proyecto de ley de imprenta, así como las modificaciones que deben introducirse en las atribuciones del Senado.

El congreso católico de Malinas que no ha podido reunirse en el año pasado se reunirá este año el día 2 de setiembre.

Un telegrama del Cairo participa la llegada á Alejandría de la escuadra que

manda el almirante lord Paget, quien, como hemos anunciado hace algunos dias, tiene encargo de su gobierno de presentar las insignias de la orden del Baño á S. A. el virey de Egipto.

El gobierno ruso ha dado un ukase para que los empleados en Polonia pertenecieran á la religion griega ortodoxa.

El eminente fotógrafo francés Sr. Bazin ha inventado un ingenioso aparato submarino para fotografía, mediante el cual puede copiar buquesidos á fondo, rocas y otros objetos debajo del mar. Es una especie de garita ó campana de buzo con ventanas y cristales en forma de lentes, á prueba de agua, en la cual, por medio de la luz eléctrica, las fotografías salen completamente iluminadas. El señor Bazin ha podido permanecer diez minutos en esta campana submarina y producido varias fotografías bastante exactas de objetos á una profundidad de 300 piés.

Las últimas noticias de Méjico dicen que las tropas francesas se dirigen en masa á Veracruz, y que el general Castelnau dejará la capital en todo el mes de febrero.

—Parece que la respuesta de los jefes disidentes no deja esperanza alguna sobre la reunion del Congreso nacional, convocado por el emperador Maximiliano. Los liberales se agrupan alrededor de Méjico, dispuestos á lanzarse sobre la capital así que se marchen los franceses.

—Una carta de Matamoros anuncia que Treviño ha batido á Mejía en Guadalupe, en el Estado de San Luis de Potosí. Escobedo, cuya muerte ha sido desmentida, avanza á marchas forzadas para incorporarse á Treviño y echar de aquel territorio al imperialista Mejía.

—El general Canales, á quien perseguia Cortina, se habia pronunciado por Juárez, saliendo con sus tropas en direccion á Victoria. Cortina, renunciando á su persecucion, habia aparecido á las últimas fechas delante de Matamoros con intencion de atacar esta plaza, pero le será difícil conseguirlo á causa de los preparativos de defensa que en ella se habian hecho.

Todas estas noticias merecen confirmacion, pues evidentemente son de origen juarista.

Ya se han enviado desde Granada á Madrid los objetos que de aquella provincia debían figurar en la próxima exposicion universal de París.

Han sido nombrados para formar en la provincia de Cuenca la subcomision de deslinde de los montes públicos el ingeniero primero D. Antonio Veas y el letrado D. Roque Marin.

El jueves llegó al puerto de Alicante, procedente del de Cartagena, el bergantín de guerra *Alcedo*.

En la reunion celebrada el domingo por el ayuntamiento y mayores contribuyentes de Alicante, se acordó no aceptar el encabezamiento de la contribucion de consumos que de nuevo se le proponia.

Se decia en Cartagena que el día 4 del mes irá al agua la fragata *Zaragoza*, cuyo blindaje le será colocado inmediatamente en el dique flotante.

Los vapores Mensagerías Imperiales, que hacen el viaje periódico entre Francia y la Argelia, parece que empezarán en breve á hacer escala en el puerto de Cartagena.

En el teatro de Murcia se pondrá pronto en escena la comedia de magia *Batalla de Diablos*, con las decoraciones y aparatos que se usaron en el teatro de Novedades de Madrid.

Dice el *Correo de Oriente* que musulmanes y cristianos sienten cada vez más la necesidad de la convocacion de una Asamblea nacional, libremente elegida.

La ciudad de Francfort ha dirigido una peticion al rey de Prusia para que los diez millones pagados á título de contribucion de guerra que constituyen la deuda pública de dicha ciudad sean puestos á cargo del Estado prusiano.

Los últimos diarios de Nueva-York dan cuenta de los primeros debates habidos en el Congreso para la acusacion del presidente. Los ataques apasionados á que estos debates han dado lugar parece que no han logrado quebrantar en lo mas mínimo la energia del señor Johnson, que encuentra por otra parte en el poder judicial de la república el apoyo que quieren quitarle los partidos radicales.

Durante el año actual entrarán los ducados del Elba á formar parte del Zollverein. Hamburgo y Altona pagarán una cantidad como indemnizacion por no querer formar parte de dicha union aduanera.

A instancia del ayuntamiento de Játiva se ha acordado de real orden la creacion de cuatro plazas de corredores en dicha ciudad.

Dice un periódico de Valencia: «Se halla ya á poca distancia de nuestra ciudad, en el cauce del rio, una conduccion de maderas que parece proceden de los pinares de Moya. Dentro de pocos dias, los ociosos paseantes podrán entretenerse con el animado cuadro que presentan los maderos, apilando y conduciendo á tierra con sus largas pías las gruesas vigas que flotan en el Turia.»

Con el epígrafe de *La miseria en Londres* escriben de la capital de Inglaterra con fecha del 22 al *Monitor* que el rigor de la estacion, la insistencia del frío y la carencia absoluta de administracion só-

CAUSA DE VICENTA SOBRINO.

(Conclusion.)

gicos y costumbres de Vicenta Sobrino, no se encuentra el fundamento necesario para inferir por ellos, que al ejecutar el hecho que ha dado motivo á la formacion de esta causa, dejara de hallarse su razon en el estado en que se encuentra generalmente la de toda persona no enajenada, ni ebria, ni sonámbula, ni influida por ciertos padecimientos físicos, ni ofuscada de pronto por una fuerte impresion pasional al perpetrar una accion tan irregular como lo es siempre en diversos grados la que puede ser calificada de criminal.

Resultando: que espirado el término de prueba, concluida la causa y vista en el día señalado, los jueces originarios y acompañados, dictaron respectivamente su acto definitivo en 26 de junio de 1866, por el que el primero condenó á Vicenta Sobrino á la pena de muerte en garrote; á la de seis años de presidio menor por el hurto, y á la entrega de los efectos en que consistió á los herederos de doña Vicenta Calza, y á la restitucion á los mismos de los doscientos dos reales diez y seis maravedises sustraídos; y á la multa de 50 duros por el uso de la cédula falsa, y al pago de todas las costas y gastos del juicio; absolvió libremente á D. Carlos Casullá, Luis Fernandez del Peral y Adriano Irua, y reprodujo el auto de sobreseimiento (de 24 de mayo de 1864) respecto de Nicolás Moro, Miguel Marcos y Manuela Campo; y el juez acompañado á las mismas penas respecto de Vicenta Sobrino, con la única diferencia de condenarla al pago de la mitad de costas y gastos del juicio, y abono de diez mil reales por via de indemnizacion de perjuicios á los herederos de doña Vicenta Calza, entregándoles los efectos ocupados, que fueron de dicha señora; absolvió de la instancia á D. Carlos Casullá declarando de oficio la tramitacion de costas y gastos del juicio; y en todo lo demás está conforme con el del originario;

Resultando: que remitida la causa en consulta á esta superioridad, haciéndolo á la vez del auto de 3 de marzo de 1866, y sustanciada la segunda instancia, habiendo pedido el fiscal de su majestad la confirmacion del auto definitivo, en todo aquello que van conformes el juez originario y acompañado, y lo del de este, en los puntos en que están discordes; y reproduciendo los procesados las pretensiones que respectivamente habian deducido en la primera instancia; la Vicenta Sobrino solicitó por via de prueba que la sala se sirviera reclamar una nota de los títulos profesionales de los 23 académicos que votaron el informe de 31 de marzo de 1865; y que se pidiera nuevo informe á la facultad de medicina de la universidad de esta corte, y la sala, oído al fiscal de S. M., declaró no haber lugar á la prueba solicitada, de cuya providencia interpuso suplica y admitido y sustanciado el recurso fué confirmado por los señores magistrados de la sala segunda;

Y resultando: que en su consecuencia se declaró conclusa la causa y se celebró vista pública en los días señalados con asistencia del fiscal de S. M. y abogados defensores de los procesados;

Considerando: que la diligencia practicada por el juzgado en 9 de enero de 1864, en la que se consignó el encuentro del cadáver de doña Vicenta Calza con lesiones que en él se notaban, y los vestigios sangrientos que se advierten en la habitacion de la misma, comprueban de un modo indudable la existencia del delito de homicidio cometido en su persona, y que esta prueba se corrobora por las declaraciones de los facultativos que practicaron la autopsia cadavérica, y aseguran que la muerte habia sido producida por las lesiones y malos tratamientos;

Considerando: que desde luego nacieron sospechas contra Vicenta Sobrino como autora de este delito, por haber sido la única persona que quedó con doña Vicenta Calza la noche anterior, y haber desaparecido dejándose parte de sus vestidos ensangrentados, sospechas que tuvieron la mas completa confirmacion cuando presa aquella en Valladolid, y trasladada á esta corte, se le recibió su

inquisitiva, en lo que se confesó autora única de la muerte violenta inferida á su ama, expresando el motivo que la impulsó y los medios de que se valió para ejecutarlo, con todos los pormenores de tan fríste suceso, que quedan espuestos en los resultandos;

Considerando que esta confesion clara y precisa, que se halla en completa armonia con el resultado de la diligencia de reconocimiento y fué prestada en ocasion solemne y guardándose las formas que prescribe el derecho, reune todos los requisitos exigidos por la ley 4.ª, título 13 de la partida 3.ª constituyendo por lo tanto una verdad legal absoluta acerca de la delincuencia de Vicenta Sobrino;

Considerando: que la fuerza probatoria de esta confesion en manera alguna se debilita con lo depuesto por la procesada al ampliar su inquisitiva, en cuyo acto, si bien afirma que meditó y comió el crimen por suggestion y promesa remuneratoria de D. Carlos Casullá, marido de doña Vicenta, contradiciéndose en esta parte con lo que habia declarado anteriormente, en todo lo demás deja subsistente su primera declaracion, como así ha venido haciéndolo durante el curso del procedimiento, de modo que ya se acepte la primera version que Vicenta Sobrino hace del suceso, ya se atiende á la segunda, siempre aparece por su propia confesion que la ejecucion material del delito con los horribles detalles que la misma refiere fue obra suya, sin que pueda por lo tanto eludir su responsabilidad;

Considerando: que en el acto punible de que se trata Vicenta Sobrino procedió con alevosia, porque aunque se prescinda de que obró á traicion, segun el significado que nuestras antiguas leyes dan á esta palabra, es indudable que obró sobre seguro, acechando la ocasion de acometer á su victima cuando estaba dormida, vuelta de espalda, estenuada por la grave enfermedad que acababa de sufrir, sin medios de resistencia ni de evitar con la fuga la agresion, habiéndola impedido además que pudiera pedir auxilio, que siempre hubiera llegado tarde, oprimiéndole el cuello y sofocándole la voz;

Considerando: que además de esta circunstancia agravante calificativa, concurrió en la perpetracion del delito por que se procede, la circunstancia calificativa tambien de premeditacion conocida, porque aun en el caso mas favorable á la procesada, que es el de su primera declaracion concebido el pensamiento de matar á doña Vicenta cuando le servia la sopa entre cinco y seis de la tarde, insistiendo en este criminal propósito, y preparando el instrumento de que se valió para su ejecucion, que no realizó hasta las doce de la noche, habiendo trascurrido mas de seis horas en las que abrigó la idea del delito y meditó reflexivamente sobre él, que es lo que constituye la premeditacion conocida, única cualidad que nuestro código exige para que sea de apreciar esta circunstancia; y si se admite que perpetró el homicidio por promesa remuneratoria y concertada con D. Carlos Casullá, es aun mas patente la concurrencia de dicha circunstancia y además surge de ella la señalada con el número dos del art. 333 del Código penal;

Considerando: que tambien concurren en el hecho que ha dado motivo á esta causa, las agravantes genéricas de haberle cometido de noche, en la morada de la ofendida, y con abuso de confianza;

Considerando: que en el homicidio origen de este proceso, no medió circunstancia alguna atenuante de las que especifica el art. 9.º del Código penal, ni ninguna otra análoga á las mismas, porque no lo es la confesion que Vicenta Sobrino hizo de su delito, y que ha procurado utilizar la defensa, en virtud á que todas las comprendidas en dicho artículo son anteriores al acto punible ó coetáneas con él, y la confesion es posterior, faltando por lo tanto la razon de analogia;

Considerando: que tampoco concurrió en la perpetracion del delito de que se trata la falta de libertad moral de la Vicenta Sobrino, en que ha insistido la defensa, aprovechando para ello la indicacion hecha por la procesada en su indagatoria de que, «sin duda el enemigo la habia cegado para cometer el crimen», porque al expresarse así Vicenta Sobrino

no hizo otra cosa que usar una frase vulgar de todo el que quiere disculparse de un acto vituperable; porque por sentencia ejecutoria se desastimó como inadmisibles el medio escogido para acreditar la posibilidad de que la procesada estuviera poseída por los espíritus malignos; y porque es inútil cuanto se ha alegado á este propósito ante los tribunales, que solo juzgan y fallan por lo que está al alcance de la razon, y en los principios del derecho, sin que puedan apreciar las cosas invisibles ó de orden extranatural;

Considerando: que carece igualmente de fundamento la esculpacion que ha querido hacerse valer, suponiendo que Vicenta Sobrino no se hallaba en la plenitud de su razon al ejecutar el crimen de que se le acusa, porque no se ha justificado que la procesada haya padecido nunca género alguno de enajenacion mental, y porque sus actos anteriores y posteriores, pero inmediatos á la ejecucion del delito, demuestran que obró con perfecto acuerdo y en el lleno de su razon;

Considerando: que el dictámen que acerca del mismo punto ha dado la real academia de Medicina y Cirujía de esta corte, corrobora la exactitud del anterior considerando, supuesto que por parecer unánime de todos sus individuos ha sentido como primera conclusion de su informe, que la procesada, al asesinar á doña Vicenta Calza, no estaba loca en ninguna de las formas que allí se determinan y que literalmente se copian en la exposicion de los hechos; y en segundo lugar, que si bien hay algunos actos entre los que resultan del sumario que suelen encontrarse en los locos enajenados en la forma de locura llamada por varios autores transitoria, no se presentan con los datos mas característicos y principales de ese género de locura, por lo cual aquellos no pueden tener por sí solos bastante significacion para afirmar, cuya apreciacion basta para resolver la cuestion propuesta en sentido contrario al que ha sentido la representacion de Vicenta Sobrino;

Considerando: que no obsta á lo espuesto en el anterior considerando lo que en el proyecto de dictámen estable-

lidamente constituida en los grandes distritos de aquella ciudad, han ocasionado entre las clases pobres una exacerbacion de miseria que es imposible para destruir la caridad pública, a pesar de los considerables sacrificios que se impone. El día 21 se reunió en Mansion House, bajo la presidencia del lord corregidor, un comité especial, compuesto de las personas mas distinguidas, para abrir suscripciones y buscar todos los medios para atender a los padecimientos de los jornaleros necesitados. Sus altezas reales el príncipe y la princesa de Gales se han apresurado a enviar su ofrenda por conducto del obispo de Londres. Continúa además la distribución de antiguos fondos de socorros, y en tres días se han repartido 1,020 libras esterlinas.

A consecuencia de los indultos concedidos por S. M. con motivo de los días de S. A. R. el príncipe de Asturias, han sido puestos en libertad unos treinta confinados del presidio de Mallorca.

El 30 de enero último llegó al puerto de Palma de Mallorca la goleta de guerra *Amparo*, que va destinada a aquellas aguas en reemplazo de la *Ceres*.

Dice la *France*, que como la noticia de haber salido de Tolon el aviso *Sentinel* para las costas de Levante podría hacer creer que el gobierno francés pensaba aumentar su marina en Oriente, está en el caso de manifestar que no hay semejante cosa. El hecho es el siguiente: «Pueden surgir en las islas del archipiélago griego eventualidades que hagan necesarios los auxilios de la marina francesa, ya para recoger los heridos, ya para dar asilo a los desgraciados insurgentes perseguidos por los turcos.»

Un esclavo de Rio-Janeiro acaba de obtener en la exposicion de Bellas artes del Brasil una medalla por una bella estatua de Cupido. El director de la exposicion ha comprado esta obra de arte por 4,500 duros, y su autor ha destinado inmediatamente esta suma a comprar su libertad.

Segun vemos en las últimas cartas de Roma, el efectivo de la legion romana ascenderá a 1,700 hombres, y a 12 millones los gastos anuales del ejército pontificio. Ya no queda en Roma mas que uno de los prelatos italianos desheredados, el cardenal de Benevento. Los demás que han regresado a sus diócesis respectivas viven de los socorros de los fieles, pues tienen sus ingresos intervinidos.

Dice un telegrama fechado en Nueva-York el 22 de enero, que la Cámara de los representantes de Washington ha aprobado una ley por la que se impone al gobierno la obligacion de vender oro a pública subasta, y de adjudicarlo al que ofrezca tomarlo por mas alto precio.

El gobierno prusiano va a ajustar un convenio especial militar con el gran duque de Hesse.

El resultado de las elecciones en las provincias alemanas es favorable a los partidarios de la patente de febrero; lo contrario de lo que ha sucedido en las provincias slavas y mistas. Se espera en Viena de un día a otro el nombramiento de un ministerio húngaro.

El gobierno de Prusia acaba de comprar un vasto terreno en las inmediaciones de Francfort destinándolo a ejercicios de tropas y a almacenes y depósitos para el ejército prusiano.

El gobierno de los Estados Unidos acaba de dar a la publicidad una carta de Romero, agente diplomático de Juarrez, en la cual se dan las gracias a Johnson por haber reconocido como legal la prolongacion de los poderes que a sí mismo se decretó el antiguo presidente de la república mejicana y por no haber sostenido las aspiraciones de su competidor Ortega.

Se está colocando en la suntuosa capilla del Rey Casto, perteneciente a la catedral de Oviedo un nuevo altar con un magnífico retablo dedicado a Santa Filomena y debido a la piedad religiosa de la señora marquesa de Camposagrado y de la Isabela.

Se está en vias de realizar en Oviedo un plan relativo a los mendigos que tanto circulan por las calles de la poblacion. En él se conciliará la falta de medios para socorrer a los pobres propios, con la necesidad de sostenerlos. Las bases serán la salida de los forasteros a sus respectivos consejos, y autorizacion a los de Oviedo impedidos, viejos y otros para pedir limosna en determinados puntos, hasta tanto se pueda ir recogiendo a los que posible sea.

Anteayer llegó a esta corte, procedente de la provincia de Murcia, en donde ha sido objeto de una ovacion tan entusiasta como merecida, el distinguido brigadier de la Armada D. Carlos Valcarlos, comandante de la fragata *Resolucion* que tan bizarramente combatió en el Callao el memorable Dos de mayo.

Segun escriben de París, el cónsul francés en Montevideo, Sr. Maillefer, invitó a nuestro compatriota Mendez Núñez a una magnífica comida, a la que asistieron los oficiales de la marina española.

Dice una carta de Roma: «A pesar del déficit de su presupuesto, el gobierno pontificio ha reunido ya los fondos necesarios para atender a sus gastos. El ejército absorbe 1,000,000 de francos mensuales, pues consta de unos 12,000 hombres. La legion franco-romana va a ser aumentada hasta 1,700 plazas, porque el gobierno francés nos dará otros 400 hombres, reclutados en sus regimientos; la caballería ha sido reforzada con otro escuadrón, y no se pasa semana sin que lleguen nobles franceses y helgas para ingresar en los suavos. El mando en jefe del ejército ha sido confiado exclusivamente al general ministro de las Armas: el general Courten manda la primera subdivision y el general Zappi la segunda.»

La corte de Rusia, segun dicen de San Petersburgo, ha decidido no usar mas telas que las procedentes de fabricacion rusa.

El *New-York Times* publica datos estadísticos sobre la última guerra en los Estados-Unidos, de los cuales resulta que el número de muertos ha sido de 280,739, entre oficiales y soldados. De estos, 5,221 oficiales y 90,886 soldados han perecido en el campo de batalla ó a

consecuencia de heridas; 182,329 hombres han sucumbido por enfermedades u otros diversos accidentes. De los soldados negros han muerto por este concepto uno por cada siete.

Un constructor de Avignon acaba de hallar una nueva aplicacion del caoutchouc. En un molino que ha imaginado para descascarar el arroz, el grano sufre esta operacion entre dos muelas planas ó cónicas revestidas las dos de caoutchouc ó dispuestas de un modo que una de ellas esté forrada de una placa de caoutchouc, y la otra formada de una piedra dura cualquiera, de las que son propias para este uso.

El aparato en sí no se diferencia de los molinos ordinarios; el grano llega por el centro de la muela superior que presenta además una disposicion especial para que pueda caer en el intervalo que le separa de la muela inferior un cuerpo duro reducido a polvo grueso, pero en granos mas pequeños que el arroz que se ha de descortezar. Se puede emplear para este uso arena, esmeril ó una materia dura análoga a estas.

Se ha enviado por el gobernador de Valencia a la direccion general de Beneficencia el expediente instruido para que ingresen en la orden civil de beneficencia, con arreglo a los eminentes servicios prestados en la última invasion colérica, los señores doctores D. Joaquin Casan, D. Elias Martinez, D. Félix Martí, D. Pedro Fuster, y los señores D. Luis Hispano y D. Carlos María Brú, individuos que fueron de la junta provincial de sanidad en el año último, y que acaban de ser reelegidos para la del presente.

Tan pronto como inaugure sus sesiones el Senado francés, se hará una interpelacion sobre la politica exterior y especialmente sobre los asuntos de Alemania. Dicese que el emperador comisionará al ministro de Estado, Sr. Rouher, para defender la politica del gobierno en Alemania ó Italia. El marqués de Moustier será el encargado para contestar a las interpelaciones que se refieren a la cuestion de Oriente.

Ya están terminadas las negociaciones sobre los asuntos religiosos entre Roma é Italia. Las que ahora se siguen son referentes a los asuntos económicos. Ambos gobiernos están ya de acuerdo para suprimir los pasaportes.

El bautizo del río Dimborvitza se ha verificado en Bucharest con la misma solemnidad que en los años anteriores. Es la primera vez que se ha celebrado esa fiesta tan célebre entre los griegos y romanos ortodoxos, bajo el reinado de un soberano católico. Hé aquí las prácticas de esa curiosa ceremonia. Todos los años en Bucharest el día de Reyes, el metropolitano a la cabeza del alto clero celebra el oficio divino en presencia de los grandes dignatarios del Estado. Después de la misa el cortejo se traslada a las orillas del río que por lo general está helado. Entónces un canto sagrado sobre el hielo y el prelado introduce una cruz de metal por cierta hendidura hecha en el hielo. Varios hábiles nadadores se precipitan en el agua para apoderarse de la cruz y de este modo queda el río bendecido. Este año no se han helado sus aguas como siempre ha acontecido.

Dice el *Diario de Barcelona* de anteayer: «Anteayer fueron ocupados en los Encantes unos libros falanarios que se estaban vendiendo y que habian servido para las oficinas de recaudacion de derechos de puertas. Se acordó, segun se nos ha dicho, proceder a las oportunas averiguaciones judiciales, a fin de indicar los libros a las manos de un prendero.»

Leemos en un diario de Vitoria: «Segun tenemos entendido, deseando el señor alcalde de esta ciudad promover el establecimiento de una academia de música, en que el arte músico pueda adelantarse como requiere esta culta capital, mejor que dedicándose solo a dar bailes públicos, ha manifestado al gobierno de provincia los inconvenientes que estos últimos podrían traer consigo, y parece que continuarán por ahora celebrándose, en atencion a la proximidad del Carnaval, é ínterin se resuelva por la celosa autoridad del municipio, si será posible llevar a cabo el importante proyecto de la referida academia de música, bajo la advocacion de Santa Cecilia.»

La empresa que se ha propuesto establecer una horchatera valenciana en el Campo de Marte de París durante la Exposicion, tiene ya buscadas, dice un diario valenciano, diez ó doce jóvenes, todas ellas gallardas y lindas, que vestidas con los pintorescos trajes valencianos antiguos, han de trastornar el seso de mas de un impresionable parisien ó flomático *englishman*, al servir con su habitual despejo los cristalinos vasos de *garrapiñada* horchata de chufas.

El gobernador superior civil de Filipinas participa en 6 de diciembre último que el 23 de noviembre anterior fondeó en aquella bahía la barca española *Tewan*, procedente de Cádiz en 144 días de navegacion, conduciendo algunos pasajeros militares, empleados civiles y particulares.

El 27 lo verificó tambien de Hong-Kong el vapor de S. M. *Patino*, con la correspondencia espedita en Madrid el 6 de octubre último.

D. Fernando Gabriel de Apodaca, diputado a Cortes que fué por el distrito de Sanlúcar la Mayor, ha recibido el nombramiento de gentil-hombre de cámara en ejercicio. Así lo anuncia un colega.

Segun dice *La Correspondencia de Granada*, a su ruego ha sido relevado del mando de la brigada de caballería de aquel distrito, el brigadier D. José Serrano y Acebron, concediéndole su cuartel para la ciudad de Jaen.

Ayer recibimos el correo de Filipinas, que alcanza al 6 de diciembre. Las noticias que traen los periódicos de Manila dicen que el 22 fondeó en aquella bahía la fragata *Tewan*, procedente de Cádiz, que ha llevado un corto pasaje, pero mucha carga de comestibles.

Tambien llegó el 27 la corbeta de guerra *Narváez*, conduciendo caudales para la real Hacienda.

De resultados de los temporales de la primera quincena de noviembre destruyó el viento el techo de la iglesia del pueblo del Abra de Ilog en Mindoro, así como el de varias casas particulares.

El 18 del mismo mes se sintió un temblor de tierra en la provincia del Abra.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Valdecañas (Madrid) con 425 escudos.

El concierto verificado anoche a beneficio de la sociedad artístico-musical de socorros mútuos, en el salon grande del Conservatorio, estuvo brillante. Los artistas que en él tomaron parte, señores Trillo y Sres. Monasterio, Amigó, Pajol y Parera, fueron grandemente aplaudidos por el numeroso público, que hizo repetir una preciosa serenata de Gounod perfectamente interpretada por los Sres. Monasterio, Amigó y Pajol.

El proyecto de monumento a la union telegráfica de Europa y América que llama la atencion en la sala de arquitectura en la exposicion de Bellas Artes, es debido no solo al joven Sr. Amador de los Rios cuyo nombre hemos dado a conocer, sino tambien a su compañero D. Calixto Rey Loira, de cuya participacion es muy justo que no lo olvidemos.

Han sido nombrados oficiales de Hacienda pública de Leon D. Pedro Elizaga y D. Hilario Cuenca, y visitador de Estancados D. José Flecha.

Ha sido remitido a la academia de Bellas Artes un catálogo de ochocientos cuarenta y tantas monedas antiguas bastante curiosas, de oro, plata, bronce y plomo, adquiridas por el instituto de Cáceres de un vecino de Garrovillas.

Han empezado ya en el teatro Real los ensayos de *La Africana*.

El martes se estrenará en el teatro de los Bufos una zarzuela titulada *Hoceros*, de los Sres. Granés y Broca y Campos.

En el teatro de los Bufos se está preparando una nueva obra titulada *Un beso y un bofetón*.

Los cuadros que han presentado a la exposicion los Sres. Van-Halen y Aznar se hallan en la misma sala donde se han puesto las obras de los artistas residentes en Roma. *La Noche de Zempola*, del señor Van-Halen, presenta un misterioso efecto de luna; y *La Oracion de los Segadores*, del Sr. Aznar, un bello efecto de puesta del sol.

Hoy, último día de novena en la iglesia de San Luis, a Nuestra Señora de la Leche y Buena Parté, habrá gran funcion por mañana y tarde, predicando en la misa mayor el padre Joaquin Montalvan.

La direccion general de Propiedades y derechos del Estado, al transmitir a los gobernadores de provincias el real decreto de 4 de enero último, y con el fin de que se cumpla con la mayor precision y exactitud cuanto se previene en el mismo, ha acordado que se publique la citada disposicion en los *Boletines* de las provincias, invitando a los señores curas para que presenten solicitudes en el término de sesenta días. Pasado que sea este término, se procederá a la formacion de un expediente general de escepcion de huertos de cada provincia.

ció la comision de la academia como tercera y cuarta conclusion, mediante a que dicho cuerpo científico, que fué el consultado por el tribunal, no se conformó con aquellas opiniones, que rebatió con argumentos sólidos, que se hallan en completa armonía con el resultado del proceso, y que demuestran la integridad de las facultades intelectuales de la procesada; debiendo además tenerse en cuenta que las dos últimas conclusiones del dictamen de la comision no revelan en sus autores convicciones seguras, por cuanto solo dicen que há lugar a sospechar que la reflexion de la tratada como reo y sus sentimientos cohibitivos, estaban bajo la influencia de una opresion ó debilidad que no la permitia dominar ni dirigir la realizacion de todos los impulsos internos, y que por lo mismo no es del todo regular presumir se hallase en la plenitud de su razon al ejecutar el hecho por el cual está encausada.»

Considerando: que tampoco es de apreciar cuanto se ha espuesto en la defensa oral de Vicenta Sobrino, relativamente al número y títulos de los individuos de la real academia de Medicina que formaron la mayoría al votar el informe de que queda hecha mérito, ya porque nada consta en las actuaciones y no fué admitida la prueba propuesta sobre ello en esta superioridad, ya tambien porque cualquiera que sea la profesion especial de cada uno de los votantes, es indudable que siendo académicos, hecho que no se ha negado, y habiéndose consultado a la academia segun lo solicitado por la parte de la Sobrino, se han llenado todas las prescripciones reglamentarias de aquella corporacion, y el voto de la mayoría tiene toda la autoridad que corresponde a esta clase de actos a que anticipadamente se someti6 la representacion de la acusada, sin escluir como no era regular que escluyese a ninguno de los académicos en quienes la ley supone los conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su cargo; y además porque si en las materias judiciales, y al tratarse de un dictamen emitido por una corporacion científica, se permitiesen las comparaciones y clasificacion de la capacidad, inteligencia y buena fé

de los individuos que la componen, se introduciría el desorden y la perturbacion en la mayor parte de los casos en que los tribunales creen conveniente ó necesario consultarles;

Considerando: que Vicenta Sobrino es además responsable del delito de hurto por el que confiesa haber cometido en casa de su ama apoderándose de un reloj, una cadena dorada y con guardapeño, como tambien de una gargantilla de coral y un manton valorado todo en cuatrocientos veinte reales, y aun cuando existen motivos suficientes para creer que dicho hurto lo hizo extensivo a alguna cantidad de dinero importante a lo mas doscientos reales, este último particular no aparece debidamente justificado;

Considerando por último que la misma Vicenta Sobrino ha delinquido usando de una falsa cédula de vecindad que le fué ocupada en el acto de su prision.

Considerando, en cuanto a D. Carlos Casulá, que la conducta desarreglada de este procesado, sus devaneos amorosos de que hay bastantes datos en la causa, y las graves disensiones que surgieron en su matrimonio con doña Vicenta Calza, principalmente en los últimos años que vivieron reunidos, son antecedentes que si no constituyen un elemento de cargo contra el marido por el hecho concreto de la muerte desastrosa de su esposa, predisponen naturalmente el ánimo a hacer mayor aprecio de las circunstancias que son el caracter de verdaderos indicios de criminalidad, resultan del proceso, principalmente si se tiene en cuenta el decidido empeño con que procuró Casulá la separacion convencional estableciéndola por base de las conferencias que tuvo al efecto con personas respetables que solo aspiraban al bien de ambos conyuges;

Considerando que en el orden de los sucesos mas directamente relacionados con el delito que se persigue y participacion que en el mismo pudo haber tenido D. Carlos Casulá, figura en primer lugar lo que refiere el testigo D. Antonio Montero de haberle aquel manifestado en una ocasion, que si su mujer continuaba insultando a cierta persona que determina, con quien le suponía en relaciones, se veria en el caso de hacer con

ella una majaderia; palabras que indudablemente fueron pronunciadas en sentido de amenaza y ofrecen afinidad con el delito de que se trata;

Considerando: que el segundo fundamento de cargo que resulta contra este acusado, es el gran interés que reportaba con la muerte de su esposa, pues aunque en buenos principios la presuncion nacida de este hecho no puede por regla general apreciarse como comprobante de la delincuencia, sin embargo, atendida la situacion lamentable a que habia llegado este matrimonio por los desórdenes del marido, no es violento suponer que éste quisiera romper para siempre los vínculos que le unian a doña Vicenta Calza;

Considerando: que esta sospecha se gradua hasta el punto de convertirse en un verdadero indicio de la criminalidad de Casulá, si se examinan las circunstancias que concurrieron en el testamento otorgado en 1.º de mayo de 1839, del que aparece que la doña Vicenta nombraba por único y universal heredero a su citado esposo, que fué quien intervino en todo lo concerniente a la redaccion del documento, valiéndose de un escribano que debía ser de su confianza, no conocido de la testadora, y empleando para que esta firmara, la coaccion y aun cierto género de violencia, segun la misma refirió a un testigo de entera fé y crédito que así lo declaró;

Considerando: que aun cuando este último aserto no se ha justificado por ningún otro medio, antes bien, aparece algun tanto desvirtuado por la declaracion de los revisores de letras que han reconocido la firma que doña Vicenta Calza estampó en el espresado testamento es muy notable la contradiccion en que se hallan Casulá y el escribano autorizante, respecto a la forma en que aquel comunicó a éste sus instrucciones, y la equivocacion en que incurrió y tuvo que rectificar uno de los testigos instrumentales, sobre la fecha en que se otorgó la citada disposicion, lo que unido a lo demás de que queda hecho mérito, induce a dudar de la validez de aquel acto como ha dudado este tribunal superior al acordar el sobreseimiento con la cualidad de por ahora y sin perjuicio de nuevos méritos

en la causa instruida sobre dicha falsedad, y porque este delito, caso de haber existido, solo aprovechaba en sus resultados a Casulá que de todos modos se hallaba interesado en la muerte de su esposa, porque no tenia conocimiento del segundo testamento que la misma habia otorgado con la mayor reserva, y por el natural deseo que debe suponerse de que no se alterase lo dispuesto en el de 1.º de mayo de 1839;

Considerando: que además de estos indicios y fundamentos de cargo existe la segunda declaracion de Vicenta Sobrino, en la que esta procesada acusa directamente a D. Carlos Casulá de haberla inducido a cometer el crimen bajo promesa remuneratoria, hecho importantísimo que ha sido objeto principal de controversia por las diversas apreciaciones a que ha dado lugar, así en el orden legal como en el de la racionalidad de las conjeturas que del mismo hecho se desprenden;

Considerando: que examinado dicho testimonio bajo el primer aspecto no debe rechazarse en absoluto, pues si bien una ley antigua citada por la defensa de Casulá, no da valor a la declaracion inculpativa del coreo, y esto mismo viene a espresarse en algunas leyes de partida, tales disposiciones han quedado derogadas desde que el precepto consignado en la ley provisional para la aplicacion del Código penal, alimita todas las pruebas que conduzcan al convencimiento de los tribunales, sin sujecion a otras reglas que las de la critica racional;

Considerando: que en conformidad a estos principios, Casulá podría ser condenado por los indicios de que queda hecha mención, u otros análogos combinados con el testimonio de Vicenta Sobrino si este reuniera las condiciones necesarias de credibilidad bajo el punto de vista moral y filosófico;

Considerando que reducida ya la apreciacion de responsabilidad de este procesado a estos términos se observa desde luego, que la declaracion de la Sobrino, en cuanto acusa a Casulá, no es aceptable como comprobante eficaz atendida la marcada inverosimilitud de los hechos que refiere y las contradicciones

en que ha incurrido sobre varios particulares intimamente relacionados con la imputacion que hace a aquel;

Considerando: que de otra parte es muy atendible que Vicenta Sobrino haya sostenido con resolucion y entera libertad la delincuencia de aquel acusado en varias declaraciones y careos y en una carta que escribió a su esposo después de haberse confesado;

Considerando: que igualmente merece algun aprecio dicha segunda declaracion de Vicenta Sobrino si se atiende a que la prestó cuando se hallaba en incomunicacion, y que en ella revela conocimiento bastante de ciertas circunstancias de Casulá, que debía ignorar, si este no se la hubiera referido, sin que el valor que esto tenga pueda desvirtuarse con la sugestion que se atribuye al alcalde de la cárcel, porque la practica ha practicado con tal motivo por parte de Casulá, no ha correspondido a su intencion y propósito;

Considerando: que no obstante cuanto acaba de indicarse el testimonio de Vicenta Sobrino es sospechoso, y como por otra parte son tambien falibles los demás indicios que resultan contra don Carlos Casulá segun las reglas ordinarias de una sana critica, no puede por tales medios obtenerse el grado de conviccion que se necesita para el debido fundamento de una sentencia condenatoria;

Considerando: que tampoco se halla demostrada de un modo acabado la inculpatividad de dicho procesado por no haberse desvanecido completamente en el curso del procedimiento los indicios racionales que quedan espresados, sin cuyo requisito no es posible otorgarle la absolucion en la forma incondicional que solicita su defensa;

Considerando: que en tal estado procede absolver a Casulá bajo la limitacion que ha establecido una practica constante, sancionada en diversas ocasiones por el tribunal supremo de Justicia, fórmula salvadora de los intereses tanto sociales como individuales, cuando agotados los medios de investigacion se ofrece todavía duda sobre la inocencia ó criminalidad de los acusados;

Considerando: respect de Luis Fur-

COMUNICADO.

SE. Director de la Correspondencia. May señor mio y compañero: En el número 3.297 de este apreciable periódico, correspondiente al día de ayer, he leído un comunicado que firma el alcalde de Molina, negando la exactitud de un hecho que delató pocos días há en El Pabellón Nacional.

NOTICIAS.

SANTO DEL DIA 3.—San Blas, obispo y mártir, y el teatro Nicolás de Longobardo. CULTOS.—Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de las Maravillas, donde por la mañana habrá misa mayor y sermón, que predicará el P. Cipriano Tornos, y por la tarde, en los ejercicios de la novena de Nuestra Señora predicará D. Basilio Sánchez Grande.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el día 3.—Parada: Primero de Ingenieros: Jefe de la guardia exterior del real Palacio: Señor coronel del primero de Ingenieros, D. Mariano García.

En el mercado de granos de esta corte se ha vendido ayer el trigo á 3.690 escudos fanega, y la cebada de 2,200 á 2.500

A LA HUMANIDAD.—Porque es una verdad y de reconocida utilidad pública, insertamos en este lugar el anuncio que sigue, pero sin elogios, porque el testimonio de las curaciones diarias que consigue el Sr. Tavernier los escusan.

Algunos vecinos de la calle de la Palma nos suplican llamemos la atención del alcalde-corrector sobre el peligro que ofrecen las aceras de asfalto que existen en la citada calle, donde es muy común presenciar caídas, acaso de consecuencias fatales.

MERCADO.—MADRID 1.º DE FEBRERO.

Table with columns: ARTICULOS, Por mayor, Por menor. Rows include Carne: vaca, Cerdo, Ternera, etc.

Table with columns: ARTICULOS, Escudos, Fanegas. Rows include Trigo de Castilla, De la Mancha, De la Sagra, etc.

MERCADOS ESTRANJEROS.

Paris, 29. Las noticias recibidas hoy nos dicen que la baja continúa en la mayor parte de los mercados. Esta mañana en Paris los precios han bajado tan vivamente por temor á fuertes entregas en febrero.

MERCADOS NACIONALES.

Table with columns: Poblaciones, Trigo, Cebada, Maiz. Rows include Gijón, Vella, Medina, etc.

ESPECTACULOS PARA HOY.

TEATRO REAL.—Funcion 96 de abono. Cuarto turno y par.—A las 8 1/2.—Safa. PRINCIPE.—A las 1 1/2.—La Carcajada.—Baile.—El que nace para oclavo.

ANUNCIOS.

BOTINAS DE TODAS CLASES A 40, 45 y 50 rs. par. Calle de Preciados número 5, y Barrio-nuevo número 12.

DEPOSITO DE COK DEL GAS DE Diego Diaz, Farmacia, núm. 1.—Cok superior con astillas 13 rs. quintal, carbon de eacina superior 24 rs. quintal, cisco de encina 12 rs. quintal, carbon de piedra inglés y español, hulla y carbonilla de fraguas. Se garantiza.—5

ZURCIDOS SIN CONOCERSE, CORTE de trajes, etc., por doña Carlota Belluga. Preciados, 23, entresuelo izquierdo.—27

SEIS RETRATOS INMEJORABLES, 24 reales.—Visitation, 1, esquina á la calle del Principe. Se hacen reproducciones.

BALSAMO ANTIREUMATICO DE SURINAM.—Unico remedio seguro de los conocidos hasta el dia, para la curacion radical del reuma agudo ó crónico, articular ó muscular.

A LOS CAZADORES.—SE VENDEN dos machos de perdiz. El sastró del portal, núm. 11, calle de las Urosas, dará razon.—1

MAXIMAS Y PENSAMIENTOS, MORAL de los niños, por D. Julio Merino y Navarro, abogado fiscal de imprenta de esta corte.

SE VENDE UN CABALLO TARBE, CRUZADO inglés, de seis años, ocho dedos, de tiro, limpio y sano, último precio 2,300 reales. Puerta de San Vicente, donde estaba el estanco, darán razon.—1

ITEMO DE SUEZ (CARRERA DE SAN GERÓNIMO). La liquidacion de este establecimiento debe terminarse en breves dias. El mobiliario y géneros que restan se venden con una baratura no acostumbrada.—3

GRAN EFICACIA De las píldoras depurativas laxantes. El que suscribe tiene el gusto de manifestar que las píldoras depurativas del Dr. Garcia me han producido un efecto especial para mis frecuentes ataques de bilis, y que desde que hago uso de ellas han desaparecido de una manera maravillosa.—Manual Cayulo.

D N PEDRO ESPINOSA Y MORA, que dejó de existir en el día 3 del año próximo pasado.

Su viuda doña Rita Garcia Franco, su hijo D. José, los padres, hermanos, sobrinos, parientes y ejecutores testamentarios, suplican á los amigos que por un olvido involuntario no hubieran recibido espaldas de insinuacion, se sirvan encomendarle al Todopoderoso, y ya que no fué posible á la muerte acompañarle en su entierro, asistir á aquel acto, en lo que recibirán especial favor, les guardarán profundo reconocimiento.

Todas las mañanas que durante dicha mañana se celebran en la nombrada iglesia parroquial, se aplicarán por el eterno descanso del alma del finado.

El duelo se despide en el templo.

SE ARRIENDA

un cuarto principal, de moderna construcción, lujosamente empapelado, con dos miradores, cinco chimeneas, cocina económica, agua y veintidosa piezas, porteria y escalera iluminada de gas, en el último piso de 10,000 rs. anuales, pagados por trimestres adelantados. El administrador vive y da razon en la calle del Rubio, número 18, cuarto principal de la derecha.

SE ADMITEN HUESPEDES EN HABITACIONES muy claras, á 8 rs. con dos comidas, y á 3 para dormir.—Alcalá, 18 y 20, tercer interior núm. 3.—1

SE VENDE UNA JACA ANDALUZA. EN el cuartel del Soldado se puede ver.—1

SE VENDE UN CABALLO SIN CERRAR. Huertas, 82, cochera, de diez á dos todos los dias.—1

DE VALENTA.—LA DELICIOSA REVOLVENTA árbitra de Barry de Londres, cura sin medicina y sin gastos las gastritis, gastralgias, dispepsias, constipaciones, hinchazones, flatos, insomnios, diarreas, náuseas, pituita, hipo, acedias, reumas, catarros, fiebres, toses, asma, tisis, debilidad, histérico, neuralgias, herpes, enfermedades de la garganta, de la vejiga, de la respiracion, de los riñones, de los intestinos, de los nervios, del hígado, de la mucosa, del cerebro y de la sangre.

Esta deliciosa harina de salud economiza mil veces sus precios en otros remedios: 65,000 curaciones de enfermedades rebeldes á todo tratamiento, en cuyo número está comprendida la feliz curacion del Santo Padre Pio IX, de la de la marquesa en Bréhan y otros.

En cajas de media libra 12 rs., una libra 20, 12 libras 170, 24 libras 300 rs. Casa de Barry y compañía, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.

Depositos: Sr. D. José Garcia.—Sr. Borrell.—Sr. D. Vicente Miquel.—Sr. D. Carlos Ulzurrun.—Sr. Sanchez Ocaña.—Señor Escobar, y todos los principales drogueros y boticarios del país.—30

ALMONEDA.—HAY SILLERIAS, ESPEJOS, jardineras, mesas de comedor, armarios y demás muebles.—Preciados, 23, bajo.—1

BARATURA SIN IGUAL EN LAS CLASES.—Se avisa haber recibido, entre los encargos hechos por sus clientes, un grande y variado surtido de camas doradas y maqueadas de las mejores fábricas de Inglaterra.—Príncipe, 27.—1

EN LA RELOJERIA Y ALMACEN DE relojerías de D. Cipriano de Lucas, Deser, 3, núm. 1, se ha recibido una gran cantidad de cristales para relojes, los que se darán muy arreglados y se colocarán en el acto.

CALLE DE VENERAS, 5, CUARTO 3.º. Se admiten huéspedes, á 6 rs. con chocolate y dos comidas.—1

FRANCES, ITALIANO, PARTIDA DOBLE, etc.—Enseñanza oral, fácil, breve y completa.—Mr. l'avoat Louis, profesor académico, enseña también á domicilio.—Jardines 8, segundo.—3

FUENCARRAL, 4, PORTERIA, DARAN razon de habitacion amueblada, para un caballero; es casa particular.—1

GRAN REBAJA DE CARBONES DE Gencina, Calvario, 11; desde una hasta cuatro arrobas á 6 rs. y desde 3 en adelante á 5 1/2.—1

PROFESORA EN PARTOS.—CONCEPCION GERÓNIMO, 43, entresuelo; tiene habitaciones para casos de su profesión.—1

VENTA DE PLANTAS.—DE ROSALES dobles de 100 hojas, madres de espárgagos, ciruelos claudios, guindos, cerezos, melocotones, abridores, arañanos, higueras, grosellas, frambuesas, lilas morunas, parras, manzanos; ofreciéndose el vendedor á trasladarse á casa del comprador en Madrid para ajustarlos. Dirigirse á Gerónimo Fernandez, calle de la Cuesta, núm. 15, en Villaviciosa de Odón.—1

ITEMO DE SUEZ (CARRERA DE SAN GERÓNIMO). La liquidacion de este establecimiento debe terminarse en breves dias. El mobiliario y géneros que restan se venden con una baratura no acostumbrada.—3

GRAN EFICACIA De las píldoras depurativas laxantes. El que suscribe tiene el gusto de manifestar que las píldoras depurativas del Dr. Garcia me han producido un efecto especial para mis frecuentes ataques de bilis, y que desde que hago uso de ellas han desaparecido de una manera maravillosa.—Manual Cayulo.

Puntos de venta: Hortaleza, 9 botica, y en las principales farmacias.—3

COLEGIO ESPAÑOL. CLAVEL, 1.—MADRID. POR EL DOCTOR SANZ. Comprende la primera enseñanza completa, los cinco años de la segunda, y estudios para carreras especiales.

S. GERMAIN Y C. A. FOTÓGRAFOS. No se dá valor al primer retrato. 6 tarjetas 24 rs. Fuencarral, 29, frente las Infantas.—2

F. LUIS, dentista americano. 27, Boulevard des Italiens, Paris.

SE COMPRA PAPEL DEL ESTADO, empréstito romano y obligaciones de La Peninsular. Dirijanse á Manuel Menáscala, Victoria, número 7, escritorio.—13

AL 1 POR 100 (en comision) Magdalena, 34. Velos blanca (novedad) á 44 y 53 rs. Id. de imitacion... á 28 y 40 Mantos de glasé... á 46 3/4 y 70

LOS ITALIANOS. FONDA DEL PRINCIPE. Hay habitaciones de 4 á 12 rs. diarios. Idem con alimento de 24 á 30 rs.; se sirve por lista y comidas de precio.—Calle del Principe, núm. 33.

APROVECHAR LA OCASION. En la acreditada fábrica de calzado de la calle Mayor, núm. 14, se hace la rebaja siguiente: Botinas de todas clases para caballero á 45, 50 y 55 rs. par; idem para señora, propias para la estacion presente, á 36 rs. Tambien se hace á medida, aumentando 6 rs. par.—6

ORIFICACIONES AMERICANAS del doctor CARLOS KOTH, cirujano dentista americano. DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES del Dr. John Mallan, cirujano dentista inglés, rue de la Paix, 4, Paris.

MEDALLAS EN LAS EXPOSICIONES de Londres y de Porto MENCION HONORABLE EN LA ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS.

PASTILLAS DE DETHAN CON SAL DE BERTHOLLET (Clorato de potassa) CONTRA LOS MALES DE GARGANTA Y LAS INFLAMACIONES DE LA BOCA.

Recomendadas por los médicos de los hospitales de Paris, contra los males de garganta, el crup, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frescura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritacion que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

OPIATA DE DETHAN DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET. Recomendada á las personas cuya dentadura se descarna ó mueve, cuyas encías sangran, y á las que hacen ó hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

ELIXIR Y POLVOS DENTIFRICOS CON SAL DE BERTHOLLET. Merced á su perfume y sabor agradable, sus calidades tónicas y refrescantes, son utilísimos para el tecedor é indispensables para la conservacion de los dientes.—Destruyen las inflamaciones y refrescan la boca produciendo una salivacion moderada y conveniente.—Usense al mismo tiempo.

Precio: Pastillas, 16 rs.—Opiata, 16 rs.—Elixir, 10 rs.—Polvos, 10 rs. DEPOSITOS: En Paris, DETHAN, farmacéutico, rue du Faubourg-Saint-Denis, 90.—En Madrid, D. J. SIMON, Caballero de Gracia, 1.—La Perfumeria, Carrera de San Gerónimo, núm. 21 y Alcalá, núm. 34.

LA SEÑORA D.ª RAMONA SALINAS DE AYUSO, ha fallecido el día 1.º de febrero de 1807, á las diez de la noche.

D. Tomás Ayuso, magistrado de la Audiencia de Granada, viudo, sus inconcebibles hijos D. Mariano, D. Pedro Pablo, doña Maria de la Concepcion y doña Petra Ayuso y Salinas, primos, sobrinos, parientes y numerosos y afectuosos amigos, suplican á los que por olvido involuntario no hayan recibido espaldas de insinuacion, se sirvan encomendarla á Dios y asistir á la conduccion del cadáver, que tendrá lugar el día 3 á diez y media de la mañana, desde la casa mortuoria, calle del Pez núm. 30, segundo; á la sacramental de Santa Maria, en lo que recibirán especial favor.

El duelo se despide en el cementerio.—Se suplica el coche.

DESPACHO CENTRAL DE EXHORTOS. Mayer, 97, entresuelo. Se encarga de cumplimentarlos con prontitud en todos los juzgados y tribunales de España, islas de Cuba, Puerto Rico y las Canarias, anticipando los gastos de su cumplimiento y devolviéndolos evacuados con la cuenta documentada de los que hayan ocasionado.

Tambien se encarga de la insercion de edictos y providencias judiciales en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias, y de proporcionar los documentos y partidas sacramentales que se necesitan, haciéndolos venir del punto donde estén protocolizados ó archivados. La correspondencia al director D. José VMI.—Madrid.

FONDA DEL COMERCIO.—ALCALA, 1, esquina á la Puerta del Sol. Pupilage desde 20 reales arriba; cubiertos desde 6 reales.—3

INJECTION BROU Higiénica infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del Universo. (Exigir el método) 25 años de éxito. Paris, en casa del inventor, BROU, rue Lafayette, 123, y boulevard Magenta, 194.

JARABE DE LABELONYE FARMACÉUTICO DE LA ESCUELA superior de Farmacia, calle de Boissière-Villeneuve, núm. 19, en Paris. Este jarabe, cuya base es el principio activo de la Digital, es el remedio que con mas frecuencia se emplea para la cura de las enfermedades del corazón y de las hidropesias, por los médicos franceses mas ilustres, entre los que citaremos los señores profesores Andral, Boulland, Fouquier, Marjolin, Robert, Rostan, etc., quienes han declarado su constante eficacia contra estas afecciones. Dicho jarabe calma prontamente las mas fuertes palpitaciones, y por su sola accion una hidropesia no tarda en desaparecer.

En fin, se emplea con el mismo éxito contra las afecciones del pecho (constipacion, asma, catarros, bronquitis, etc.). El inmenso éxito que ha obtenido el Jarabe de Labelonye ha excitado la codicia de los falsificadores. Para impedir este abuso cada botella irá revestida de rótulos inimitables y sellada con una faja azul, firmada por el inventor, y además acompañada de una instruccion en español y otra en frances.

Simon, Caballero de Gracia, 1; Borrel hermanos, Puerta del Sol, 7 y 9; Moron Miquel, Arenal, 6; Somolinos, Fuencarral, 30; Principe, 18, farmacia; Moriles, Lazo, núm. 13; Escobar, plazuela del Angel; y en las principales farmacias de provincias.

COPAIVA CAPSULAS RAQUIN DE PARIS. Despues de cien curaciones obtenidas de igual número de enfermos, la academia de medicina ha declarado que estas capsulas son superiores á todas las demás preparaciones. Para procurárselas contra la falsificacion, exijase el nombre del inventor Raquin, que lleva cada frasco. Véndose en las principales farmacias de España en que se hallan los vegetarios y papel de Albespeyres.

INTERESANTE. Muy pronto saldrá á luz una magnífica novela publicada por la Galeria literaria y escrita por el aventajado autor de Margarita de Borgona, titulada

ANA BOLENA, HISTORIA DE UNA FAMILIA MALDITA. La edicion es de lujo, y su precio sumamente económico.—2

BANCO DE PREVISION Y SEGURIDAD. Presidente: Excmo. señor conde del Asalto y marqués de Ceballos, propietario. Vice-presidente: D. Antonio Aparisi y Guijarro, ex-diputado á Cortes y propietario. Secretario: D. José Alerany, catedrático y propietario. Director general: D. Federico de Salido Baydes, propietario. Director adjunto: D. José Mur y Vilanova, abogado y propietario. Capital ingresado: 83.776.859'87 rs. vn.

Esta Compañia es la única en su clase que excluye terminantemente de sus Estatutos toda operacion basada en el crédito personal: coloca su capital sobre garantía material ó positiva: liquidacion mensual: admite imposiciones desde 10 reales: beneficio abonado por término medio, 0'74 céntimos por 100, que corresponde á 9 por 100 al año. Direccion general: calle de San Agustín, número 3, cuarto segundo.

BIBLIOTECA MUSICAL ECONÓMICA. DE NICOLAS TOLEDO.—Valverde, 34, bajo izq.—Madrid. En prensa la segunda entrega del tomo sexto de la Guirnalda Musical. GRANDES VENTAJAS. Anticipando 48 rs. valor de los tomos 6.º y 7.º; se regala: En Madrid, un vale para retirarse en la Fotografia de Toledo Mirazo, hermanos, y en provincias, 20 rs. de música á escoger de 200 piezas, segun el catalogo que se remite gratis. Los dos tomos de 11 entregas, contendrán música escogida y moderna, por valor próximamente de 130 rs. de otras ediciones.

GRAN EFICACIA DEL JARABE DE RABANO IODADO. El Jarabe de rabano iodado, de los Sres. Grimault y C.ª, farmacéuticos de S. A. I. el Principe Napoleon, en Paris, está preparado con el jugo de la plantas anti-escorbúticas, cuya eficacia es tan popular. Contiene el todo en el estado de combinacion orgánica y está considerado como el mejor reemplazante del aceite de bacalao. La perfeccion rara de este producto nos anima á dar á conocer la opinion de los principales médicos de Paris que le prescriben diariamente.

El Jarabe de rabano iodado es un medicamento de efecto seguro y suave; es preciosísimo en la medicina de los niños; no tan solo suple al aceite de hígado de bacalao, sino que le reemplaza ventajosamente. Dr. CACENAVE, primer médico del hospital de San Luis.

El Jarabe de rabano iodado es un medicamento de primera clase para el tratamiento de las afecciones linfáticas y escrofulosas. Le he empleado á menudo con buen éxito para ciertos casos de principios de tisis, como reemplazante del aceite de hígado de bacalao. Dr. CHARRIER, ex-profesor de clinica de la Facultad de Paris.

Hemos conseguido siempre los mejores resultados con el uso del Jarabe de rabano iodado, como regenerador de la sangre y reemplazante del aceite de hígado de bacalao. Dr. FAYROT autor del tratado de las enfermedades de las mujeres.

El Jarabe de rabano iodado es uno de los mas poderosos modificadores de las constituciones linfáticas. He visto curar con su influencia y con una rapidez extraordinaria úlceras escrofulosas que nada podia cauterizar. He visto en los niños afecciones tuberculosas de los huesos que han desaparecido con su uso. Dr. GUESNARD, ex-interno de los hospitales de Paris.

El Jarabe de rabano iodado tiene todas las ventajas del aceite de hígado de bacalao, pero no sus inconvenientes. Dr. GUBOUT, médico de los hospitales, presidente de la Sociedad de médicos de Paris.

El Jarabe de rabano iodado de los Sres. Grimault y C.ª contiene 1/2 por ciento de iodo en el estado de combinacion orgánica, análogo al que se halla en el aceite de hígado de bacalao. Dr. KLETZINSKY, profesor de quimica y perito de los tribunales de Viena.

DEPOSITO EN ESPAÑA: En las principales boticas y droguerías.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE. SERVICIO DE VIA Y OBRAS. Dabiendo contratarse por esta compañía 2,500 mangos de madera para banderines de señales, 2,500 telas de color verde para id., 1,000 id. id. encarnado para id., 3,000 fundas de cuero para id.

Se avisa al público á fin de que los que quieran presentar proposiciones para cada uno de dichos efectos puedan remitirlas, en pliego cerrado hasta el 8 de febrero próximo á la oficina de via y obras sita en el edificio antiguo de la estacion de Atocha, donde estarán de manifiesto los modelos y pliegos de condiciones; y se darán las esplicaciones que se deseen.

Madrid 19 de enero de 1867.—V. B. O.—El director de la explotacion, E. LE MASOSON.—El ingeniero jefe de via y obras, J. Ortega.

Imp. de La Correspondencia de España.—Editor, D. Hilario de Zuloaga.